



DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

SEN. OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

La suscrita, **DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de más ordenamientos aplicables, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE INVESTIGUE POSIBLES CONDUCTAS FUERA DEL MARCO DE LA LEY REALIZADAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES EMITA UN INFORME ESPECIAL POR LAS VIOLACIONES REITERADAS A LOS DERECHOS HUMANOS DE VISITANTES EXTRANJEROS**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Ley de Migración prevé que El Instituto Nacional de Migración (INM) tiene facultades de control y revisión de documentación de personas que pretendan internarse o salir del país, a efecto de comprobar la situación de los extranjeros, en caso de no acreditar su situación migratoria se les asiste para el retorno a su país de origen.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE INVESTIGUE POSIBLES DETENCIONES ARBITRARIAS REALIZADAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES EMITA UN INFORME ESPECIAL POR LAS VIOLACIONES REITERADAS A LOS DERECHOS HUMANOS DE VISITANTES EXTRANJEROS.

II. Dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México (AICM), agentes del Instituto Nacional de Migración revisan la documentación que presenten las personas extranjeras al momento de solicitar su internación al territorio nacional, y en caso de que cumplan con los requisitos respectivos, la autoridad migratoria procederá a autorizar su ingreso al territorio nacional, de no contar con los documentos que acrediten su regular estancia se le asistirá para el retorno a su país.

III. El 11 de mayo del presente año, Sandra Victoria Rincones presidenta de la organización de Mujeres Demócratas Cristianas de América y dirigente del partido Venezolano Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI), fue retenida sin ninguna explicación por parte de funcionarios del Instituto Nacional de Migración (INM), al arribar al Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México (AICM), para asistir por invitación del Partido Acción Nacional (PAN) al foro de la Organización Demócrata Cristiana de América (ODCA). Sin explicación, sin motivo e incomunicada fue asegurada de manera irregular, llevada a un cuarto, sujeta a diversos interrogatorios, retuvieron sus pertenencias y le negaron toda comunicación.

IV. Para poder corroborar la información sobre su visita a la Ciudad de México funcionarios del Instituto Nacional de Migración (INM), revisaron su celular accediendo a toda la información personal que este contiene. Después de casi cuatro horas de interrogatorio le hicieron saber que se había levantado una segunda averiguación, por lo que solicitó una copia para conocer los motivos de su detención, le dijeron que no se la podían dar, que solo firmará y se retirará del aeropuerto.

V. La logística descrita incluye sucesivos filtros realizados a los extranjeros, que en muchos casos son trasladados hacia los *cuartitos*, se tratan de un espacio en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México en donde los

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE INVESTIGUE POSIBLES DETENCIONES ARBITRARIAS REALIZADAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES EMITA UN INFORME ESPECIAL POR LAS VIOLACIONES REITERADAS A LOS DERECHOS HUMANOS DE VISITANTES EXTRANJEROS.

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

extranjeros que ingresan al país, son retenidos antes de ser admitidos o devueltos a su país de origen; les realizan interrogatorios que pueden durar horas en el que los que la principal denuncia es la violación a los derechos humanos, es importante mencionar que este espacio no tiene categoría de estancia o estación migratoria.

VI. La Comisión Nacional de Derechos Humanos México (CNDH), el 28 de abril de 2022 emitió una recomendación sobre violaciones a los derechos humanos, a la libertad jurídica, libertad personal y libertad de tránsito, dos personas extranjeras ingresaron al país por el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México (AICM), ambos fueron detenidos de manera ilegal en las instalaciones del citado aeródromo por personal del Instituto Nacional de Migración, sin que existiera orden de aprehensión o de deportación.

VII. México es un país de origen, tránsito, destino y retorno migratorio. Cualquier persona que se encuentre en territorio nacional goza de todos los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en los tratados internacionales de los cuales México es parte.

VIII. La dignidad humana no está sujeta a condición alguna, ya sea por nacionalidad, género, edad, capacidades diferentes, condición social, religión o cualquier otra, *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”*, tal y como lo dice la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por lo tanto, es necesario reforzar la protección de los derechos de las personas migrantes, para eliminar cualquier tipo de violencia hacia su persona.

CONSIDERANDOS

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE INVESTIGUE POSIBLES DETENCIONES ARBITRARIAS REALIZADAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES EMITA UN INFORME ESPECIAL POR LAS VIOLACIONES REITERADAS A LOS DERECHOS HUMANOS DE VISITANTES EXTRANJEROS.

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

I. El artículo 6, fracción I, del Reglamento de esta Cámara de Diputados, establece que la presentación de proposiciones es un derecho de las y los diputados.

II. Conforme al artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, *todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.*

III. Conforme al artículo segundo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, *cada uno de los Estados Parte en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición*

IV. Conforme al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas que se encuentren dentro del país gozarán de los derechos humanos reconocidos tanto en la constitución, como en los tratados internacionales.

Asimismo, estipula que en México está prohibida *toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

V. Que conforme al artículo 11 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos *toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE INVESTIGUE POSIBLES DETENCIONES ARBITRARIAS REALIZADAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES EMITA UN INFORME ESPECIAL POR LAS VIOLACIONES REITERADAS A LOS DERECHOS HUMANOS DE VISITANTES EXTRANJEROS.

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes.

VI. Que conforme al artículo 102, apartado B, párrafo décimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la *Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas o las Legislaturas de éstas.*

VII. Conforme al párrafo segundo, artículo 70, de la Ley de Migración, *Durante el procedimiento administrativo migratorio los migrantes tendrán derecho al debido proceso que consiste en que el procedimiento sea sustanciado por autoridad competente; el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, a tener acceso a las constancias del expediente administrativo migratorio; a contar con un traductor o intérprete para facilitar la comunicación, en caso de que no hable o no entienda el español y a que las resoluciones de la autoridad estén debidamente fundadas y motivadas.*

VIII. Conforme al artículo 107, fracción V de la Ley de Migración las estaciones migratorias deberán cumplir con los siguientes requisitos, *Garantizar el respeto de los derechos humanos del extranjero presentado.*

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, con el siguiente resolutivo:

PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE INVESTIGUE POSIBLES DETENCIONES ARBITRARIAS REALIZADAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES EMITA UN INFORME ESPECIAL POR LAS VIOLACIONES REITERADAS A LOS DERECHOS HUMANOS DE VISITANTES EXTRANJEROS.



DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

PRIMERO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Migración a investigar hechos que constituyen violaciones graves de derechos humanos y presuntas conductas fuera del marco legal, dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, en caso de encontrarlos afirmativos, proceder a las recomendaciones que estime necesarias.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a investigar probables violaciones de derechos humanos, por acciones u omisiones de las autoridades del Instituto Nacional de Migración cometidas a personas extranjeras que arriban al Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, los cuales podrían derivar en un Informe Especial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión
Permanente del H. Congreso de la Unión, a los treinta
días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE INVESTIGUE POSIBLES DETENCIONES ARBITRARIAS REALIZADAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES EMITA UN INFORME ESPECIAL POR LAS VIOLACIONES REITERADAS A LOS DERECHOS HUMANOS DE VISITANTES EXTRANJEROS.